



# PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL PAGO DE RENTAS DE TEXAS

## CERTIFICACIÓN DE PROPIETARIOS

REVISADO EL 12 DE OCTUBRE DEL 2021

Al firmar abajo, el propietario certifica que:

1. El inquilino para el que se solicita la asistencia es una de las personas que ocupa o ha ocupado la unidad identificada en esta aplicación.
2. El propietario no está solicitando asistencia para cualquier inquilino para meses anteriores al 13 de marzo del 2020.
3. El propietario debe aceptar que los pagos del Programa de Asistencia para el Pago de Rentas de Texas se hagan por medio de depósitos directos/ACH a una cuenta asegurada en una institución financiera dentro de los Estados Unidos, a menos que se acuerde lo contrario.
4. Hasta donde yo sé, la unidad que se identifica en la aplicación del inquilino no está recibiendo ningún otro tipo de asistencia para el pago de rentas y/o servicios públicos de cualquier fuente (local, estatal, federal, o privada) para los mismos gastos para los mismos meses o porciones de renta para los cuales se está solicitando asistencia.
5. El propietario no buscará recibir ningún otro tipo de asistencia para la misma unidad identificada en la aplicación del inquilino y para los mismos meses de renta actual o vencida cubiertos por esta asistencia y, en la medida en que se reciba cualquier asistencia de este tipo, el propietario reembolsará esta asistencia al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas dentro de los siguientes 10 días calendario. El propietario acepta que el Programa de Asistencia para el Pago de Rentas de Texas comparta las direcciones de las unidades que reciben asistencia del programa con otras ciudades y condados que ofrecen asistencia, a fin de evitar la duplicación de beneficios.
6. El propietario ha adjuntado una copia del contrato de arrendamiento del inquilino a esta aplicación o, si actualmente no existe un contrato escrito, el propietario certifica que la información contenida en la aplicación para el inquilino en relación con los términos del contrato con el inquilino y la cantidad de renta es verdadera y correcta.
7. Salvo algún requisito en las leyes estatales o locales o términos del contrato que indique lo contrario, si el inquilino hiciera algún pago por sus propios medios durante el período en que está recibiendo asistencia económica del Programa de Asistencia para el Pago de Rentas de Texas, el propietario podría aplicar el dinero recibido del programa al mes para el que se solicitó la asistencia y abonar el pago del inquilino a un mes futuro (asumiendo que el inquilino no reciba asistencia del programa para ese mismo mes, también) o devolverle el pago al inquilino.
8. En casos donde el inquilino está ocupando la unidad cuando se presenta la aplicación: Si el contrato escrito o el acuerdo oral está vencido o se vencerá durante el período cubierto por esta asistencia, el propietario celebrará un nuevo contrato escrito o extenderá el contrato vigente con el inquilino por una cantidad de renta mensual no mayor a la cantidad mensual del contrato o acuerdo vencido o por vencerse, por un período de tiempo de por lo menos el mismo período cubierto por la asistencia para el pago de rentas. El nuevo contrato no podrá aumentar o imponer otros cargos o tarifas que no están permitidos en el contrato escrito o acuerdo oral actual con el inquilino incluyendo, pero sin limitarse a, renta para mascotas o tarifas por extracción de basura. El propietario puede seguir cobrando todos los costos, gastos y tarifas incluyendo, pero sin limitarse a, facturas por servicios públicos y tarifa de internet, si están permitidos en el contrato original.
9. El propietario certifica que cualquier cargo o penalidad por pagos atrasados o incumplimiento de pagos por renta para el que el inquilino y el propietario estén solicitando asistencia es legal y razonable de conformidad con el inciso 92.019 del Código de Propiedad de Texas (es decir, el contrato escrito incluye una cláusula donde



# PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL PAGO DE RENTAS DE TEXAS

## CERTIFICACIÓN DE PROPIETARIOS

REVISADO EL 12 DE OCTUBRE DEL 2021

se establecen estas tarifas; la cantidad es razonable; y hay una parte de la renta del inquilino que no ha sido pagada dos días completos después de la fecha de vencimiento original de esta renta). Las tarifas razonables por pagos atrasados están definidas como una cantidad no mayor al 12 por ciento de la cantidad de renta mensual para una vivienda localizada dentro de una estructura que no contiene más de cuatro unidades de vivienda; una cantidad no mayor al 10 por ciento de la cantidad de renta mensual para una vivienda localizada dentro de una estructura que contiene más de cuatro unidades de vivienda; o una cantidad que cumple con las otras normas establecidas en el inciso 92.109 del Código de Propiedad de Texas. Si dichos cargos o penalidades no están incluidos en la solicitud de asistencia, estos no serán pagados por el programa y el propietario renunciará/liberará estos cargos o penalidades para el período de tiempo de asistencia ya cubierto, según se describe en los puntos 10 y 11 a continuación.

10. El propietario ha renunciado o renunciará a todos los cargos o penalidades que no sean cubiertos por la asistencia para rentas del Programa de Asistencia para el Pago de Rentas de Texas, que resulte por pagos atrasados o incumplimiento de pagos por renta o la participación en este programa que hayan sido o vayan a ser generados por el inquilino durante el período de tiempo cubierto por la asistencia para rentas incluyendo, pero sin limitarse a, cargos por cheques rechazados, cargos por inasistencia a citas, o cargos por modificaciones a un contrato. El propietario no le cobrará al inquilino una cuota por aplicar al Programa de Asistencia para el Pago de Rentas de Texas. Si aplicara en casos en que se ha iniciado un proceso de desalojo, no se le generarán o cargarán costos legales al inquilino y el propietario renunciará a todos los reclamos hechos en relación con el proceso de desalojo.
11. Por este medio, el propietario libera al inquilino y a la familia del inquilino de cualquier responsabilidad por el pago de rentas para el período de tiempo cubierto por la asistencia para rentas que efectivamente haya sido recibida por el propietario, al igual que cualquier otro cargo relacionado con esta renta. En casos donde el inquilino está ocupando la unidad cuando se presenta la aplicación: El propietario no desalojará al inquilino por cualquier motivo que haya ocurrido antes de su aceptación de estos fondos o por cualquier razón relacionada con la renta o los cargos durante el período de tiempo cubierto por estos fondos, y no desalojará al inquilino por un incumplimiento no monetario durante el período de tiempo cubierto por la asistencia para rentas que efectivamente haya sido recibida, exceptuando las acciones o violaciones al contrato relacionadas con actividades criminales, daños a la propiedad, o lesiones físicas a otros. El propietario deberá desestimar cualquier desalojo pendiente en contra del caso del inquilino al recibir fondos del programa, y no podrá obtener una sentencia de desalojo en contra del inquilino por cualquiera de los motivos descritos en este párrafo. Nada en esta certificación hará que el propietario tenga que renunciar a su derecho de iniciar un proceso de desalojo basado en un incumplimiento no monetario que ocurra después de la fecha de vencimiento del período de tiempo cubierto por la asistencia para rentas que efectivamente haya sido recibida.
12. El propietario acepta que toda la información recolectada, recopilada o en posesión del Programa de Asistencia para el Pago de Rentas de Texas relacionada con esta certificación, exceptuando los documentos que se consideren confidenciales por ley o por orden judicial, está sujeta a la Ley de Información Pública de Texas (Capítulo 552 del Código de Gobierno de Texas), y por lo tanto se le debe proporcionar a todos los ciudadanos, agencias públicas y partes interesadas acceso razonable a todos los documentos relacionados con este contrato, sujeto a y de conformidad con la Ley de Información Pública de Texas. El propietario acepta que se le entregue una copia de esta certificación al inquilino para sus registros.
13. El propietario deberá darle al Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, al Contralor General de los Estados Unidos, la Contraloría General de la Nación de los Estados Unidos, al Contralor de Texas, la Oficina del



# PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL PAGO DE RENTAS DE TEXAS

## CERTIFICACIÓN DE PROPIETARIOS

REVISADO EL 12 DE OCTUBRE DEL 2021

Auditor Interno del Estado de Texas, la Oficina de Administración de Tribunales, y al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas, o cualquiera de sus representantes debidamente facultados, acceso y derecho a examinar y copiar los documentos relacionados con los pagos hechos como resultado de esta certificación incluyendo, pero sin limitarse a, copia del libro de contabilidad donde se demuestre el incumplimiento de pago de renta del inquilino y, para una compañía, las minutas del Consejo Directivo detallando a las personas autorizadas para ejecutar documentos. Estos documentos deberán guardarse por siete años o hasta después que se reciba una notificación de que se llevó a cabo una comprobación, auditoría o contienda y el asunto obtuvo una resolución final.

14. El propietario certifica que la entidad que aparece en la aplicación como propietaria de la unidad es legítimamente la propietaria o agente administradora de la unidad. Si el propietario es una entidad legal diferente al propietario, el propietario o el agente del dicho propietario certifican estar debidamente facultados para celebrar este acuerdo y para presentar una aplicación para recibir asistencia del programa y recibir fondos en nombre del propietario.
15. Si se ha iniciado o se llegara a presentar un caso de desalojo por el propietario, el propietario acuerda participar en el [Programa de Prevención de Desalojo de Texas](#), a través del cual las cortes podrían detener el proceso de desalojo mientras el inquilino y el propietario solicitan asistencia. En este caso, el propietario dará el aviso correspondiente a la corte de desalojo o de apelación pertinente, lo cual detendría el proceso de desalojo y haría que todos los documentos relacionados con el proceso de desalojo fueran confidenciales, de conformidad con las Órdenes de Emergencia de la Corte Suprema de Texas que apliquen. El propietario comprende que la falta de notificación a las cortes pertinentes de su participación en el programa constituye una violación a las reglas del programa y podría considerarse una declaración falsa por omisión y/o fraude. Un propietario que obtiene una sentencia de desalojo contra un inquilino en violación de cualquiera de los requisitos de esta certificación o intenta subsiguientemente solicitar un auto de posesión después de haber recibido fondos del programa podría estar sujeto a una investigación y que los fondos tengan que ser reembolsados al programa. El propietario acepta que no estaría calificado para recibir fondos del Programa de Asistencia para el Pago de Rentas de Texas o del Programa de Prevención de Desalojo de Texas si el inquilino fuera desalojado o de cualquier otra manera se le retirara de forma involuntaria de la unidad; y en la medida en que el propietario reciba cualquier cantidad de esta asistencia después de efectuado el desalojo, el propietario acuerda reembolsar esta asistencia al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas dentro de los siguientes 10 días calendario.
16. El propietario acepta que, si el inquilino ha desocupado la unidad identificada en la aplicación, el Programa de Asistencia para el Pago de Rentas de Texas no podrá pagar asistencia vencida en cualquier momento después de que el inquilino haya recibido una sentencia de desalojo de la unidad o si se ha emitido un auto de posesión. El Programa de Asistencia para el Pago de Rentas de Texas únicamente podrá pagar asistencia vencida para una unidad desocupada si el inquilino la desocupó antes de recibir la sentencia de desalojo o que se haya emitido un auto de posesión en su contra. Si el inquilino ha desocupado la unidad identificada en la aplicación, el propietario certifica que el inquilino desocupó la unidad antes de recibir una sentencia de desalojo de la unidad o que se hubiera emitido un auto de posesión en su contra, y el propietario acepta que el Programa de Asistencia para el Pago de Rentas de Texas puede usar los registros públicos para verificar esto. En estos casos, el propietario también certifica que al recibir pagos de asistencia:
  - a. El propietario aplicará la asistencia a la cuenta del inquilino, desestimará/liberará todas las acciones iniciadas en contra del inquilino, y no tomará ninguna acción futura para obtener el pago de renta;



# PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL PAGO DE RENTAS DE TEXAS

## CERTIFICACIÓN DE PROPIETARIOS

REVISADO EL 12 DE OCTUBRE DEL 2021

- b. Si la deuda ha sido remitida a una agencia recolectora de pagos, el propietario acepta que el pago se haga directamente al inquilino. Si la deuda no ha sido remitida a una agencia recolectora de pagos, el propietario no enviará los pagos atrasados o incumplimiento de pagos/deuda por renta a una agencia recolectora de pagos en el futuro para la deuda asociada con los meses de asistencia recibidos, ni calificará como incobrable dichos pagos vencidos o deudas por renta;
  - c. El propietario renuncia a cualquier reclamo en contra del inquilino como condición para recibir los fondos; y
  - d. Si los pagos atrasados o incumplimiento de pagos/deuda por renta ya han sido reportados a las oficinas de créditos, el propietario dará información actualizada a dichas oficinas de créditos dentro de los siguientes diez (10) días calendario de recibir la asistencia.
17. No obstante lo que ha sido expuesto anteriormente en esta certificación, el propietario tiene derecho a dar por terminada su participación en el programa en cualquier momento antes de recibir asistencia. Para dar por finalizada su participación en el programa, el propietario debe darle notificación al programa llamando al teléfono 1-833-989-7368 de lunes a sábado de 8 a.m. a 6 p.m. CST. Además, si el propietario hubiera aceptado participar en el Programa de Prevención de Desalojo de Texas, el propietario también tendría que dar el aviso correspondiente a la corte de desalojo o de apelación pertinente para dar por finalizada su participación en el programa.
18. La información proporcionada es verdadera, exacta y completa y, si fuera solicitado, el propietario podría presentar cualquier documentación adicional para respaldar cualquier representación.

*Declaración no jurada de conformidad con el Código Procesal Civil y de Texas 132.001*

Al firmar esta certificación, usted acepta que la falsificación de documentos o cualquier material falso u omisiones en esta aplicación, incluyendo haber solicitado intencionadamente la duplicación de beneficios, está sujeta a sanciones penales estatales y federales. Concretamente, se hace saber que el inciso 18 del Código de los Estados Unidos 1001 establece, entre otras cosas, que cualquier persona que consciente y deliberadamente haga o use un documento o escrito que contenga cualquier dato o información falsa, ficticia, o fraudulenta en cualquier cuestión dentro de la jurisdicción de cualquier departamento o agencia de los Estados Unidos, será multada no más de \$10,000 o enviada a prisión por no más de cinco años o ambos.

Mi nombre es \_\_\_\_\_ (primer y segundo nombre y apellido del representante autorizado del propietario); mi fecha de nacimiento es \_\_\_\_\_, y mi dirección postal es \_\_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, del Estado de \_\_\_\_\_, con Código Postal \_\_\_\_\_. Yo certifico bajo pena de perjurio que la información anterior es verdadera y correcta.



# PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL PAGO DE RENTAS DE TEXAS

## CERTIFICACIÓN DE PROPIETARIOS

REVISADO EL 12 DE OCTUBRE DEL 2021

Ejecutado en el Condado de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, en el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Declarante (representante autorizado del propietario)

\_\_\_\_\_  
Fecha

### DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS COMUNITARIOS DE TEXAS

Dirección postal: 221 East 11th Street, Austin, TX 78701 Dirección de correo: PO Box 13941,  
Austin, TX 78711

Página de internet: [www.tdhca.state.tx.us](http://www.tdhca.state.tx.us)

